



RADICACION: 08001-41-89-006-2019-00069-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES DEL
CARIBE - COOMEC
DEMANDADO: RITA IVETH BORNACHERA DE TORRES. 32.657.195, Y BERTHA
CECILIA SANCHEZ DE BORNACHERA. No.22.320.837.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el presente proceso pendiente por resolver solicitud de ACTUALIZACION DE MEDIDAS CAUTELARES. Sírvase proveer. Barranquilla, 15 de septiembre de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente de la referencia, damos cuenta que la apoderada judicial de la parte demandante, solicita la actualización de las medidas cautelares que recaen sobre las aquí demandadas. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 593 numeral 9, 595 numeral 11, y 599 inciso 1º del Código General del Proceso, y el artículo 156 del CST. El juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese la actualización del embargo y secuestro previos del veinte por ciento (20%) de la mesada pensional que percibe RITA IVETH BORNACHERA DE TORRES y BERTHA CECILIA SANCHEZ DE BORNACHERA, identificadas con cédula de ciudadanía No. 32.657.195 y 22.320.837, respectivamente, como pensionada de COLPENSIONES. Oficiése al pagador de dicha entidad y prevéngasele que para hacer el pago debe constituir un certificado de depósito a órdenes del juzgado, tal como lo indica el artículo 593 numeral 9 y numeral 4 inciso 1 del CGP, so pena de responder por dichos valores. Límitese el embargo hasta la cantidad de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (10.600.000)."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Barranquilla- Localidad Suroccidente
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. _____ Barranquilla, de _____ 2022.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria



Barranquilla, 15 de septiembre de 2022

Oficio No.01262-22 - J6PCCM

SEÑOR:

PAGADOR DEL COLPENSIONES

RADICACION: 08001-41-89-006-2019-00069-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES DEL
CARIBE - COOMEC

DEMANDADO: RITA IVETH BORNACHERA DE TORRES. 32.657.195, Y BERTHA
CECILIA SANCHEZ DE BORNACHERA. No.22.320.837.

Comunico a usted que, por auto de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó: **"PRIMERO:** *Decrétese la actualización del embargo y secuestro previos del veinte por ciento (20%) de la mesada pensional que percibe RITA IVETH BORNACHERA DE TORRES y BERTHA CECILIA SANCHEZ DE BORNACHERA, identificadas con cédula de ciudadanía No. 32.657.195 y 22.320.837, respectivamente, como pensionada de COLPENSIONES. Oficiese al pagador de dicha entidad y prevégasele que para hacer el pago debe constituir un certificado de depósito a órdenes del juzgado, tal como lo indica el artículo 593 numeral 9 y numeral 4 inciso 1 del CGP, so pena de responder por dichos valores. Límitese el embargo hasta la cantidad de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (10.600.000)."*

En consecuencia, sírvase hacer la retención ordenada y a constituir certificado de depósito a órdenes de este juzgado. Cuenta Depósitos Judiciales Banco Agrario Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla **No. 080012051706.**

Se le previene que de no acatar la orden impartida deberá responder por los valores objeto de embargo, amén de incurrir en multa equivalente de 2 a 5 SMMLV de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y parágrafo 2 del art. 593 del CGP.

Sírvase proceder de conformidad con lo ordenado.

Al contestar este oficio cite el número de la referencia y la radicación.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA. -
SECRETARIA